



# Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES

Entre los suscritos Licenciado WILFREDO PONCE PONCE, mayor de edad, soltero, Licenciado En Administración De Empresas, identificado con tarjeta de identidad número: (0826-1971-00110), quien actúa en nombre y representación legal del Municipio De Valle De Ángeles, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2013 por el Tribunal Supremo Electoral, de la Republica De Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara LA ALCALDIA; y por otra parte el SEÑOR ALLAN JUAN CARLOS LAINEZ SOLORZANO, identificado con tarjeta de identidad número: (0801-1975-02059), y con domicilio en Tegucigalpa, quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA; y el primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común ACUERDO hemos convenido en celebrar el presente Contrato con las siguientes cláusulas:

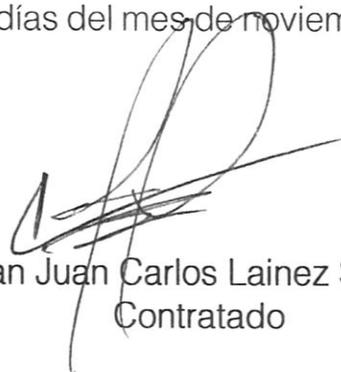
**CLAUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.** El municipio de Valle de Ángeles, necesita la construcción de cancha de futbol con grama natural, ubicada en el barrio el cantón, del municipio de Valle de Ángeles, F.M.; el cual consiste construcción: a) de muro de mampostería con drenaje, el cual tendrá una altura de siete metros con cinco metros visibles, b) Relleno y compactado del terreno con material del sitio y material selecto, el que equivale a 1,200.90 varas cuadradas. c) zapatas aisladas, El cerco constara de : a) solera inferior de quince por quince centímetros y solera de remate de diez por diez, b) Con castillos de veinte centímetros por veinte centímetros (con cuatro número cuatro), c) tres hileras de bloques con mocheta y sisados, seguido de malla ciclón de seis pies y estructura de tubo Hg de dos pulgas, d) Un portón de acceso metálico de uno punto veinte metros por dos punto diez metros de alto, La Cancha constara de: a) Engramado de toda el área del terreno que equivale a 1,200.90 varas cuadradas, b) Instalación de drenaje y sistema de riego, c) Dos metas metálicas con las medidas respectivas, d) sistema de iluminación con dos faroles iluminando todo el área del terreno con su respectivo centro o sistema de encendido y apagado, c) marcaco interior de la cancha. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato de Construcción de Cancha de Futbol ubicada en el barrio El Cantón descritos en la cláusula anterior, el cual iniciara una vez sea entregado el anticipo de la obra y finalizara el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, el cual tendrá un valor total de cuatrocientos cincuenta mil lempiras exactos. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista suministrara todo el material y equipo para la ejecutar el proyecto construcción de la cancha de futbol ubicada en el barrio el cantón. El Contratado Entregará dichos proyecto en condiciones de operación, se responsabiliza por el suministro de materiales y pago de mano de obra calificada y no calificada y se compromete a realizar la obra con eficiencia y calidad. **CLAUSULA CUARTA. DEBERES DE LA ALCALDÍA.** La alcaldía tendrá la responsabilidad de otorgar y gestionar los permisos vigentes de cualquier índole al momento de la ejecución de la obra. El no cumplimiento por parte de la alcaldía

al momento de la ejecución del proyecto el contratista no será responsable. **CLAUSULA QUINTA. ANTICIPO:** La Alcaldía, dará un anticipo del quince por ciento equivalentes a Lps. 67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos lempiras exactos). **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Alcaldía de Valle de Ángeles se compromete a realizar el pago de la obra de la forma siguiente: un veintiuno punto veinticinco por ciento (21.25%) que equivalen a Lps. 96,949.00 (novecientos seis mil novecientos cuarenta y nueve lempiras exactos) cuando la obra tenga un avance del veinticinco por ciento (25%); un veintiuno punto veinticinco por ciento (21.25%) que equivalen a Lps. 96,625.00 (novecientos seis mil seiscientos veinticinco lempiras exactos) cuando la obra tenga un avance del cincuenta por ciento (50%); un veintiuno punto veinticinco por ciento (21.25%) que equivalen a Lps. 96,625.00 (novecientos seis mil seiscientos veinticinco lempiras exactos) cuando la obra tenga un avance del setentaicinco por ciento (75%) y un veintiuno punto veinticinco por ciento (21.25%) que equivalen a Lps. 96,625.00 (novecientos seis mil seiscientos veinticinco lempiras exactos) cuando la obra tenga un avance del cien por ciento (100%). **CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** El contratista estará sujeto a la supervisión de la Alcaldía Municipal. **CLAUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA:** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el impuesto Sobre la Renta (ISR), Correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista acuerda que se le retenga el 10% del pago por el cumplimiento de garantía del trabajo realizado por un plazo de quince días hábiles; así mismo asegura el contratista que la garantía de la obra será no menos de un año a partir de la fecha en que se entregue la obra. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlo íntegramente cada una de las partes y bien cumpliendo cada uno de sus contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican y aceptan.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán. A los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

  
Lic. Wilfredo Ponce Ponce  
Alcalde Municipal



  
Sr. Allan Juan Carlos Lainez Solorzano.  
Contratado

